



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Bogotá D.C. Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veintidos (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 599 00			
DEMANDANTE	Héctor Alfonso Clavijo Cruz	DOC. IDENT.	11.250.346
DEMANDADA	Departamento de Cundinamarca		
DEMANDADO	E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza		
DEMANDADO	Protección S.A.		
DEMANDADO	Ministerio De Hacienda Y Crédito Público		
ASUNTO	Pensión de Vejez - Bono Pensional		

Como quiera que obran dentro del proceso constancias de remisión de notificación vía correo electrónico al MINISTERIO DE DEFENSA y al MUNICIPIO DE CÁQUEZA, sin que sobre ellos existan constancia de entrega o acuso de recibido por parte de los destinatarios es del caso ordenar que por Secretaría se surta el respectivo trámite de notificación correspondientes al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MINISTERIO DE DEFENSA y al MUNICIPIO DE CÁQUEZA conforme lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 41 del Código De Procedimiento Laboral y el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR QUE POR SECRETARÍA se surta el respectivo trámite de notificación correspondientes al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MINISTERIO DE DEFENSA y al MUNICIPIO DE CÁQUEZA conforme lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 41 del Código De Procedimiento Laboral y el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR NUEVAMENTE al E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA para que se sirva constituir apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO N.º 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20b760da28186e9dd80f6cf491c6cc378badd0b51d3869d717cd9021f103f43**

Documento generado en 20/01/2022 05:40:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>